

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

OCAÑA

Número 2

Edicto

Don Angel González González, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 219 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ocaña a 15 de noviembre de 2010.—Alicia Parrondo Amago, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 219 de 2010, seguidos por presunta falta de estafa, siendo partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, Evaristo Pastor González, en calidad de denunciante y Juan Carlos Guerrero Valenzuela y Francisco Gómez Calcerrada, en calidad de denunciados, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que me ha sido conferida por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Absuelvo a Juan Carlos Guerrero Valenzuela y Francisco Gómez Calcerrada de la falta de estafa que se les imputaba en estos autos, declarando las costas de oficio.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rafael Moros Garrudo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido la presente en Ocaña a 21 de febrero de 2011.—El Secretario, Angel González González.

N.º I.-2114